



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/DEC/XIII/6
14 de diciembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Decimotercera reunión
Cancún (México), 4 a 17 de diciembre de 2016
Tema 10 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

XIII/6. Diversidad biológica y salud humana

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión XII/21,

Acogiendo con satisfacción el memorando de entendimiento firmado entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Mundial de la Salud,

Tomando nota de la publicación por parte de la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica del informe *Vínculos entre prioridades mundiales: diversidad biológica y salud humana, un examen del estado de los conocimientos,*

Reconociendo que la diversidad biológica y la salud humana están interrelacionadas de distintas maneras, como las siguientes:

a) La diversidad biológica genera beneficios para la salud humana, por ejemplo, en forma directa como fuente de alimentos, nutrición, medicamentos tradicionales y descubrimientos biomédicos, y en forma indirecta como fuente de agua limpia, ropa, calefacción y refugio, pues sustenta el funcionamiento y la resiliencia de los ecosistemas y la prestación de servicios esenciales de los ecosistemas, y ofrece opciones para adaptarse a los cambios de las necesidades y circunstancias, y al cambio climático; en zonas urbanas, la diversidad biológica propicia una sensación de bienestar, pues estimula el ejercicio físico, proporciona aire puro y mejora el bienestar emocional, entre otras cosas;

b) La diversidad biológica puede estar relacionada con efectos adversos para la salud, concretamente, a través de agentes infecciosos;

c) Varios factores impulsores de cambios pueden afectar tanto a la diversidad biológica como a la salud;

d) Las intervenciones en el sector de la salud pueden tener efectos tanto positivos como negativos en la diversidad biológica, y las intervenciones relativas a la diversidad biológica pueden tener efectos tanto positivos como negativos en la salud humana,

Observando que la consideración más afondo de los vínculos entre la salud y la diversidad biológica podría contribuir a mejorar muchos aspectos de la salud humana, tales como la nutrición, reduciendo la carga

mundial que representan las enfermedades infecciosas y las enfermedades no transmisibles, y a mejorar la salud mental y el bienestar,

Observando también que el reconocimiento de los beneficios de la diversidad biológica para la salud refuerza los argumentos en favor de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y por lo tanto contribuye a la elaboración de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Reconociendo que los vínculos entre la salud y la diversidad biológica guardan relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹,

Reconociendo también los sólidos vínculos que existen entre la diversidad biológica, el cambio climático y la salud humana y las posibles sinergias que ofrecen el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030² y el Acuerdo de París³,

Reconociendo que los beneficios de la diversidad biológica para la salud se ven influidos por factores socioeconómicos y pueden ser específicos de ecosistemas y culturas locales, que los hombres y las mujeres suelen tener funciones diferentes en la gestión de los recursos naturales y la salud de la familia, y que las comunidades pobres y vulnerables, las mujeres y los niños suelen depender directamente y en gran medida de la diversidad biológica y de los ecosistemas para obtener alimentos, medicamentos, agua limpia y otros servicios relacionados con la salud,

Resaltando la importancia de los conocimientos tradicionales, así como de los conocimientos científicos convencionales, para obtener los beneficios de la diversidad biológica para la salud,

Poniendo de relieve nuevamente el valor del enfoque “Una salud” para abordar la cuestión intersectorial de la diversidad biológica y la salud humana, como un enfoque integrado que está en consonancia con el enfoque por ecosistemas⁴,

1. *Toma nota* de los mensajes fundamentales del resumen del informe *Vínculos entre prioridades mundiales: diversidad biológica y salud humana, un examen del estado de los conocimientos*⁵;

2. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que consideren utilizar el *Examen del estado de los conocimientos* y sus mensajes fundamentales, según corresponda, para promover la comprensión de los vínculos entre la salud y la diversidad biológica con miras a maximizar los beneficios para la salud, abordando las desventajas y compensaciones y, donde sea posible, abordando los factores impulsores comunes de riesgos para la salud y la pérdida de diversidad biológica;

3. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que utilicen la información que figura en el anexo de la presente decisión, según proceda y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, para lograr el objetivo establecido en el párrafo 2 de la presente;

4. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que lleven a cabo actividades, según corresponda, y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, tales como las siguientes:

a) Facilitar el diálogo entre los organismos responsables de la diversidad biológica y aquellos responsables de la salud, y otros sectores pertinentes, en todos los niveles de gobierno;

b) Estudiar los vínculos entre la salud y la diversidad biológica pertinentes al formular y actualizar políticas y programas, estrategias, planes y sistemas contables nacionales que incluyan estrategias relacionadas

¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General, anexo.

² Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

³ Aprobado en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas, *Treaty Series*, Núm. de registro I-54113.

⁴ Decisión V/6.

⁵ UNEP/CBD/SBSTTA/6/Add.1.

con la salud, como planes de acción nacionales de salud ambiental, estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y estrategias de desarrollo sostenible y de erradicación de la pobreza;

c) Reforzar la capacidad nacional en materia de seguimiento y de recopilación de datos, en particular, las capacidades integradas de seguimiento y vigilancia y sistemas de alerta temprana, que permitan a los sistemas de salud anticipar las amenazas para la salud pública resultantes del cambio de los ecosistemas, así como prepararse para esas amenazas y responder ante ellas;

d) Estudiar los vínculos entre la salud y la diversidad biológica en las evaluaciones de impacto ambiental, las evaluaciones de riesgos y las evaluaciones ambientales estratégicas, así como en las evaluaciones del impacto para la salud, la valoración social y económica y la evaluación de desventajas y compensaciones;

e) Abordar, vigilar y evaluar cualquier efecto negativo involuntario y no deseado de las intervenciones en materia de diversidad biológica sobre la salud, y de las intervenciones en materia de salud sobre la diversidad biológica;

f) Identificar oportunidades para estilos de vida saludables y modalidades de producción y consumo sostenibles y los cambios de comportamiento conexos que podrían beneficiar a la diversidad biológica y la salud humana y promoverlos, entre otras cosas, por medio de la promoción de campañas de salud pública;

g) Formular programas interdisciplinarios de educación, capacitación, creación capacidad e investigación sobre los vínculos entre la salud y la diversidad biológica, utilizando enfoques integradores en distintos niveles y distintas escalas espaciales y temporales, y comunidades de intercambio de prácticas en relación con la diversidad biológica y la salud;

h) Estudiar la necesidad de mejorar la capacidad de los ministerios de salud y medio ambiente, y otros organismos y organizaciones pertinentes para abordar los vínculos entre la salud y la diversidad biológica, con miras a apoyar los enfoques de prevención en materia de salud y promover las múltiples dimensiones de la salud y el bienestar;

i) Integrar las preocupaciones relativas a la diversidad biológica pertinentes en las políticas nacionales de salud pública, con especial atención a las necesidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

5. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que:

a) Elaboren criterios de medición, indicadores y herramientas integradas que faciliten el análisis, la evaluación, el seguimiento y la integración de la biodiversidad en las estrategias, planes y programas de salud y viceversa;

b) Elaborar y recopilar conjuntos de instrumentos, como guías de buenas prácticas, con el fin de aumentar la concienciación y mejorar los beneficios secundarios de la diversidad biológica y la salud, por ejemplo en el contexto de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹;

6. *Alienta también* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y organismos de financiación a que promuevan y apoyen otras investigaciones sobre los vínculos entre la salud y la diversidad biológica y las consideraciones socioeconómicas conexas; por ejemplo, entre otras cosas, sobre los siguientes temas:

a) Las relaciones entre la diversidad biológica, la degradación de los ecosistemas y la aparición de enfermedades infecciosas, incluidos los efectos de la estructura y la composición ecológica de las comunidades, la perturbación de hábitats y el contacto entre las personas y las especies silvestres, así como las repercusiones para el uso de la tierra y la gestión de los ecosistemas;

b) Los vínculos entre la variedad alimentaria, la salud y la diversidad de los cultivos, el ganado y otros componentes de la diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas, así como de los ecosistemas marinos y de aguas continentales;

c) Los vínculos entre la composición y la diversidad del microbioma humano y la diversidad biológica en el medio ambiente, y las repercusiones para la planificación, el diseño, el desarrollo y la gestión de los asentamientos humanos;

d) La importancia para la salud de la diversidad biológica marina, incluida la seguridad alimentaria, y las consecuencias de los factores de estrés para los ecosistemas marinos (incluidos los patógenos, los productos químicos, el cambio climático y la degradación de los hábitats);

e) La contribución de la diversidad biológica y el medio ambiente natural, incluidas las áreas protegidas, para fomentar la salud mental y física, en particular en las zonas urbanas;

f) La importancia de la diversidad biológica de los suelos para la salud;

g) Los vínculos entre las especies migratorias y sus corredores y la salud humana;

h) Los vínculos entre las especies exóticas invasoras y la salud humana;

7. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a facilitar información al Secretario Ejecutivo sobre la aplicación de la presente decisión;

8. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y donantes a seguir avanzando en el análisis de los vínculos entre la diversidad biológica y la salud humana, como por ejemplo la identificación de la biodiversidad microbiana y de especies patógenas;

9. *Decide* examinar los vínculos entre la diversidad biológica y la salud al abordar el seguimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Colabore con la Organización Mundial de la Salud y otros organismos pertinentes para promover y facilitar la aplicación de la presente decisión, por ejemplo a través de la amplia difusión del informe *Examen del estado de los conocimientos* en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, la creación de conjuntos de instrumentos y guías de buenas prácticas (en particular sobre “Una salud”), el apoyo para la creación de capacidad y la organización de una reunión del grupo de enlace interinstitucional sobre diversidad biológica y salud humana en forma conjunta entre la Secretaría y la Organización Mundial de la Salud, y a través de las tareas señaladas en el párrafo 9 de la decisión XII/21;

b) Recopile y analice la información recibida sobre la aplicación de la presente decisión, incluida la información suministrada de conformidad con el párrafo 7 de la presente decisión;

c) Prepare orientaciones para apoyar la consideración de la gestión de la diversidad biológica y los ecosistemas en la aplicación del enfoque “Una salud”;

d) Presente un informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Anexo

Información sobre los vínculos entre la salud y la diversidad biológica

a) *Suministro de agua y saneamiento*: En las políticas y programas de suministro de agua y saneamiento, incluida la planificación y el diseño de infraestructura hídrica, tener en cuenta el papel de los ecosistemas terrestres y de aguas continentales como “infraestructura verde” en la regulación de la cantidad, calidad y suministro de agua dulce y la regulación de las inundaciones, proteger esos ecosistemas y abordar los factores que impulsan su pérdida y degradación, tales como los cambios en el uso de la tierra, la contaminación y las especies invasoras;

b) *Producción agrícola*: Mejorar la diversidad de los cultivos, el ganado y otros componentes de la diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas, para contribuir al aumento sostenible de la producción y a la reducción del uso de plaguicidas y otros insumos químicos, lo cual creará beneficios para la salud humana y el

medio ambiente, señalando la importancia en este sentido del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola (decisión V/5), y de la iniciativa internacional sobre polinizadores (decisión VIII/23 B);

c) *Alimentación y nutrición*: Promover la diversidad y utilización sostenible de cultivos y ganado, alimentos silvestres, incluidos aquellos procedentes de fuentes de aguas marinas y continentales, a fin de contribuir con la nutrición humana y la diversidad alimentaria, por ejemplo a través de la difusión de información sobre el valor nutricional de distintos alimentos, con miras a mejorar la salud humana y promover las dietas sostenibles, por ejemplo a través de información adecuada y actividades de concienciación pública, el reconocimiento de culturas de alimentación tradicionales, nacionales y locales, y la utilización de incentivos sociales y económicos a lo largo de la cadena de suministro, señalando la importancia en este caso de las iniciativas intersectoriales sobre la diversidad biológica para la alimentación y la nutrición (decisión VIII/23 A);

d) *Asentamientos humanos*: En la planificación, diseño, desarrollo y gestión urbanos, tener en cuenta la importante función de la diversidad biológica para obtener beneficios fisiológicos, en particular el papel de la vegetación para mejorar la calidad del aire y para contrarrestar el efecto de isla de calor, así como en la facilitación de intercambios entre los microbios ambientales y el microbioma humano;

e) *Gestión de los ecosistemas y enfermedades infecciosas*: Promover un enfoque integrado (“Una salud”) para la gestión de los ecosistemas, los asentamientos humanos conexos y el ganado, reduciendo al mínimo la perturbación innecesaria de los sistemas naturales, para evitar o mitigar la posible aparición de nuevos patógenos, y gestionar el riesgo de transmisión de patógenos entre las personas, el ganado y la fauna silvestre, a fin de reducir el riesgo y la incidencia de las enfermedades infecciosas, tales como las enfermedades zoonóticas o transmitidas por vectores;

f) *Salud mental y bienestar*: Fomentar las oportunidades de interacción entre las personas, especialmente los niños, y la naturaleza, a fin de proporcionar beneficios para la salud mental, apoyar el bienestar cultural y alentar la actividad física en espacios verdes y ricos en diversidad biológica, particularmente en las zonas urbanas;

g) *Medicina tradicional*: Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas de la medicina tradicional de los pueblos indígenas y las comunidades locales, promover la utilización, gestión y comercio sostenible de plantas y animales utilizados en la medicina tradicional y promover prácticas seguras que tengan en cuenta las diferencias entre las culturas, así como la integración y el intercambio de conocimientos y experiencias, sobre la base del consentimiento previo y fundamentado, y la participación justa y equitativa en los beneficios entre quienes practican la medicina tradicional y la comunidad médica más amplia;

h) *Descubrimientos biomédicos*: Conservar la diversidad biológica en las áreas terrestres, de aguas continentales, costeras y marinas; proteger los conocimientos tradicionales, especialmente en las áreas de gran importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y promover el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, en consonancia con el artículo 8 j) y con el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica;

i) *Efectos de los productos farmacéuticos*: Evitar el uso excesivo, y el uso rutinario innecesario, de agentes antibióticos y antimicrobianos, tanto en la medicina humana como en la práctica veterinaria, a fin de reducir el daño a la diversidad microbiana benéfica y simbiótica y reducir el riesgo de resistencia a antibióticos; mejorar el uso y la eliminación de sustancias químicas que provocan alteraciones endocrinas para prevenir posibles daños a las personas, la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y reducir el uso inadecuado de fármacos antiinflamatorios no esteroideos que representan amenazas para las poblaciones de fauna silvestre;

j) *Conservación de especies y hábitats*: Al implementar políticas para proteger las especies y hábitats, tales como áreas protegidas y otros métodos destinados a la conservación y la utilización sostenible, considerar, de conformidad con la legislación nacional, la mejora del acceso y la utilización consuetudinaria sostenible de alimentos silvestres y otros recursos esenciales por los pueblos indígenas y las comunidades locales, especialmente las comunidades pobres y dependientes de los recursos naturales;

k) *Restauración de ecosistemas*: Tener en cuenta la salud humana en la realización de actividades de restauración de los ecosistemas y, cuando sea necesario, tomar medidas para promover los resultados positivos para la salud y eliminar o mitigar los resultados negativos para la salud;

l) *Cambio climático y reducción del riesgo de desastres*: En el análisis e implementación de medidas basadas en los ecosistemas para la adaptación, mitigación y reducción del riesgo de desastres, dar prioridad a las medidas que contribuyen conjuntamente a la salud humana y a la conservación de la diversidad biológica y los ecosistemas vulnerables, y que promueven la salud, el bienestar y la seguridad de las poblaciones humanas vulnerables y mejoran la resiliencia.
